

La Gaceta N° 187 — Martes 30 de setiembre de 1997.

N° 26321-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Administración Pública y en la ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995.

Considerando:

1°— Que la Casa Cural de la Iglesia Católica de la ciudad de Pacayas, en el cantón de Alvarado posee valor patrimonial.

2°— Que es una edificación de influencia Victoriana construida en la década de 1940, con estructura de madera y recubrimiento externo de láminas de metal galvanizado, simulando reglillas de madera.

3°— Que su construcción representa el esfuerzo de todo un pueblo y la dirección del Cura Párroco de entonces señor Alfonso Coto Monge.

4°— Que la obtención y acarreo de la madera para la Casa Cural, significó una proeza de veintidós carretas y cincuenta personas, en un viaje de varios días por caminos de difícil tránsito hasta la finca El Torito, en Santa Cruz de Turrialba.

5°— Que por la índole de la función social desempeñada por este inmueble, es un hito y parte de la identidad cultural de la comunidad de Pacayas.

6°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico-arquitectónico el inmueble conocido como Casa Cural de Pacayas, ubicada en el distrito Central, cantón de Alvarado, de la Provincia de Cartago, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Cartago, matrícula de Folio Real número 72799-001 y 002, propiedad de la Junta de Educación de Cartago y las Temporalidades de la Iglesia Católica, respectivamente.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación o reparación parcial o total sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Amoldo Mora Rodríguez. —1 vez. — (Solicitud N° 8683 Cultura). —C-3400. — (56572).